

Proyecto Educativo.16. Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



16. Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.

Referente normativo:

- CIRCULAR conjunta de 26 de julio de 2023 de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa y la Dirección General de Formación Profesional, sobre las medidas de apoyo y conciliación de estudios con la práctica deportiva.
- INSTRUCCIÓN de 30 de junio de 2023, de la Dirección General de Ordenación, Inclusión, Participación y Evaluación Educativa, por la que se determina el procedimiento para la concesión en Andalucía de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso escolar 2022/2023.
- CIRCULAR de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se realizan aclaraciones en relación a la forma de abordar la organización de algunos aspectos de la ordenación de las etapas de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.
- INSTRUCCIONES de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOJA 02-06-2023). Anexo I. Anexo II. Anexo III. Anexo IV. Anexo V. Anexo VI. Anexo VII. Anexo VIII. Anexo IX. Anexo X.
- DECRETO 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023).
- CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 09-04-2022).
- REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 30-03-2022).

Proyecto Educativo.16. Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



1. Materias optativas:

1.1. Criterios para la oferta de asignaturas optativas propias:

Además de las materias optativas de oferta obligatoria, el centro podrá determinar una oferta propia de optativas, **atendiendo a los siguientes criterios:**

- a. Recursos disponibles en el centro educativo para llevar a cabo cualquiera de las materias ofertadas. Se entiende recursos tanto humanos como materiales (instalaciones, personal, horario, etc.).
- b. Atención a la diversidad y necesidades específicas del alumnado del centro. Entiéndase todas aquellas que sirvan para reforzar los aspectos cuyas carencias sean más significativas.
- c. Posibilidades de promoción y titulación. Asignaturas que sean adecuadas para el perfil del alumnado y sus futuras salidas tanto profesionales como personales.
- d. Se determina un número mínimo de 15 alumnos/as para aceptar una materia optativa. Este número asegura la aceptación de la asignatura, pero en otros casos podrá darse una asignatura con menos alumnos, para asegurar la optatividad, o la continuidad de alumnos de un curso a otro.
- e. En el mes de Mayo se elaborará un cuestionario para su entrega al alumnado con la intención de conocer la optatividad preferida por el alumnado y definir durante el mes de Junio la oferta del centro de optatividad.
- f. Delimitar a 4 el máximo de optativas a proponer por un departamento y delimitar a 1 el máximo de optativas por curso y departamento. Para poder ofertar más se tiene que aprobar por el ETCP tras su justificación por parte del departamento.

En fecha anterior al período de escolarización, se celebrará una reunión en la que participarán los miembros del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para evaluar y aprobar la oferta de optativas de configuración propia para el siguiente curso académico.

1.2. Cambios en la matriculación de asignaturas optativas.

- Si una vez formalizada la matrícula, el alumno o alumna o, en el caso de los menores de edad, sus padres solicitan el cambio de una optativa, ello sólo será posible si la normativa lo permite y si no interfiere negativamente en la organización de los grupos que ha realizado la Jefatura de Estudios, siendo en todo caso necesario un asesoramiento del Departamento de Orientación para que se conceda el cambio solicitado.
- Una vez comenzado el curso, el Equipo Educativo, a iniciativa de cualquiera de sus miembros, puede recomendar al alumno o alumna el cambio de materia optativa, correspondiendo en todo caso la decisión a sus padres, en el caso de los menores de edad. Dicho cambio sólo será permitido al amparo de lo establecido en el apartado anterior.
- Se establece el 30 de Octubre como fecha límite para autorizar el cambio de optativas en todas las enseñanzas del centro.
- El cambio de modalidad o vía, en Bachillerato, se podrá hacer hasta el 1 de Octubre.

Proyecto Educativo.16. Los criterios para determinar la oferta de materias optativas y, en su caso, el proyecto integrado. En el caso del bachillerato, además, los criterios para la organización de los bloques de materias en cada una de las modalidades impartidas, considerando su relación con las universidades y con otros centros que imparten la educación superior.



INSTITUTO
SANTÍSIMA
TRINIDAD



1.3. Las optativas de diseño propio del centro deben contener, al menos, los siguientes elementos:

- a) Denominación y justificación del proyecto, así como el curso o ciclo para el que se propone ofertar. Asimismo, se especificarán las competencias específicas, los criterios de evaluación, saberes básicos y su vinculación con el Perfil competencial en cada caso.
- b) Justificación de su inclusión en la oferta educativa del centro docente y breve descripción del proyecto ofertado.
- c) Certificación de la persona que ejerza la secretaría del centro relativa a la fecha de conformidad de la propuesta por parte del Claustro de profesorado.
- d) Profesorado que impartirá el proyecto y recursos de los que se dispone para ello.
- e) Acreditación de que la incorporación del proyecto a la oferta educativa es sostenible y asumible con los recursos humanos y materiales de que dispone el centro docente y que, por tanto, no implica aumento de plantilla del mismo.

2. Proyectos Interdisciplinares y materias de diseño propio.

2.1. Proyectos interdisciplinares de la ESO.

Aquellas materias de diseño propio comunicadas y solicitadas por el centro se tramitan a la Delegación Provincial para su autorización antes del 31 de Mayo del curso anterior a su implantación. El centro recibirá la autorización de incorporación de proyectos interdisciplinares a la oferta educativa del centro y la notificará antes de la finalización del mes de Junio, previo informe del Servicio de Inspección.

El currículum y la programación didáctica del proyecto se incluirá en el proyecto educativo, una vez que haya sido autorizado.

Una vez aprobados los correspondientes Proyectos Interdisciplinares por el Claustro de Profesorado, deberán comunicarse a la Delegación Territorial antes de la finalización del curso.

2.2. Bachillerato. Procedimiento de autorización de materias de diseño propio.

La dirección del centro docente presentará sus propuestas ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación, antes del 31 de mayo del curso anterior al de la implantación de las nuevas materias, de acuerdo con lo indicado en el apartado anterior, quien resolverá la autorización de incorporación de las mismas a la oferta educativa del centro docente y la notificará antes de la finalización del mes de junio, previo informe del Servicio de Inspección.

El currículo y la programación didáctica de las materias propuestas, con los nuevos elementos curriculares se incluirán en el proyecto educativo, una vez que hayan sido autorizadas.